

Sección nº 07 de la Audiencia Provincial de Madrid

C/ de Santiago de Compostela, 96 , Planta 7 - 28035

Teléfono: 914934580,914933800

Fax: 914934579

Procedimiento Abreviado

O. Judicial Origen: Juzgado de Instrucción nº 49 de Madrid

Procedimiento Origen: Diligencias Previas Proc. Abreviado

Contra: D./Dña.

PROCURADOR

D./Dña.

PROCURADOR

AUTO

ILMAS. SRAS. MAGISTRADAS

DÑA. I

DÑA. I

DÑA. I

En Madrid, a 08 de octubre de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la presente causa en la que figura como acusado D. [REDACTED] por el delito de Robo con violencia o intimidación y para el cual la acusación solicita una pena de seis años de prisión, se decretó su prisión provisional por auto de fecha 16 de noviembre de 2014, situación en la que se encuentra actualmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Teniendo en cuenta el resultado de la deliberación y que se reflejará en sentencia, que se encuentra en fase de redacción, así como las circunstancias concurrentes, tiempo que lleva privado de libertad el acusado [REDACTED] procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformar el auto que decretó la prisión provisional, en el sentido de

acordar en su lugar la libertad provisional.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA POR ESTA CAUSA LA LIBERTAD PROVISIONAL DE [REDACTED] con la sola obligación de designar domicilio a efecto de notificaciones.

Para llevar a efecto la libertad librese exhorto al Juzgado de Guardia de Colmenar Viejo.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica en el plazo de **TRES DÍAS** a contar de la última notificación practicada a las partes personadas, mediante escrito presentado en este Tribunal.

Así, por este auto, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Sección nº 07 de la Audiencia Provincial de Madrid

C/ de Santiago de Compostela, 96 , Planta 7 - 28035

Teléfono: 914934580,914933800

Fax: 914934579

Procedimiento Abreviado

O. Judicial Origen: Juzgado de Instrucción nº 49 de Madrid

Procedimiento Origen: Diligencias Previas Proc. Abreviado 3558/2014

Contra: D./Dña.

PROCURADOR

D./Dña.

PROCURADOR

AUTO

ILMAS. SRAS. MAGISTRADAS

DÑA.

DÑA.

DÑA.

En Madrid, a 08 de octubre de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la presente causa en la que figura como acusado D. [REDACTED] por el delito de Robo con violencia o intimidación y para el cual la acusación solicita una pena de seis años de prisión, se decretó su prisión provisional por auto de fecha 16 de noviembre de 2014, situación en la que se encuentra actualmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Teniendo en cuenta el resultado de la deliberación en las presentes actuaciones y que se reflejará en sentencia, que se encuentra en fase de redacción, así como las circunstancias concurrentes, tiempo que lleva privado de libertad el acusado [REDACTED] procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformar el auto que decretó la prisión provisional, en el sentido de acordar en su lugar la libertad provisional.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA POR ESTA CAUSA LA LIBERTAD PROVISIONAL DE [REDACTED]
[REDACTED] con la sola obligación de designar domicilio a efecto de notificaciones.

Para llevar a efecto la libertad librese exhorto al Juzgado Guardia de Colmenar Viejo.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica en el plazo de **TRES DÍAS** a contar de la última notificación practicada a las partes personadas, mediante escrito presentado en este Tribunal.

Así, por este auto, lo acordamos, mandamos y firmamos.